REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00514

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

S.A.

DEMANDADO: RICARDO ERNESTO BUITRAGO RUBIANO

Agréguese a los autos el certificado de tradición aportado con correo electrónico del 24/02/2022 que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre el bien objeto de garantía.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-745728**, bien de propiedad del demandado **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple <u>creados</u> mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y <u>prorrogados</u> por el Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le <u>comunicará</u> el nombramiento y agregará al despacho librado <u>copias</u> de las respectivas <u>comunicaciones</u>.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,oo.

<u>Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído</u>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c4df5bb6721e0be26e942e81560f34b1e7b1ecf8464825130a72e722cd965e9

Documento generado en 30/03/2022 08:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica